COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIORNA I LA FUNDADIÓN GIRONA REGIÓ DEL CONEIXEMENT I EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ROSSINOL

Girona, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Queralt Vila i Vergés, concejala de Educación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2024004037 de delegación de firma de fecha 14 de febrero de 2024, asistida por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De otra parte, la Sra. Sílvia Llach Carles, con DNI

De la otra parte, el Sr. Josep Calbó Angrill con DNI: .

INTERVIENEN

La concejala, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La Sra. Sílvia Llach Carles, actuando en nombre y representación de la Universidad de Girona, con NIF Q6750002E, de acuerdo con la delegación efectuada por el Rector Magnífico de la Universidad de Girona de 22 de diciembre de 2021.

Y el Sr. Josep Calbó Angrill, actuando en nombre y representación de la Fundación Girona Regió del Coneixement, con NIF G17301094, de acuerdo con el certificado de 17 de marzo de 2021.

Se reconocen mútuamente capacidad legal para obligarse i

EXPONEN

Que la Universidad de Girona, tiene entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promover actividades de extensión universitaria y el intercambio de conocimientos e informaciones con otras instituciones.

Que desde la Facultad de Educación y Psicología se lleva a cabo el proyecto Rossinyol “mentoria para una sociedad inclusiva”, fundamentado en el programa Näktergalen surgido en la Universidad de Malmö de Suecia y que tiene por objetivo potenciar la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo personal de los niños/as recién llegados.

El proyecto Rossinyol también pretende establecer una red de dinámicas entre estudiantes de la UdG (mentores) y alumnos de origen extranjero de las escuelas de primaria y centros de secundaria de las comarcas gerundenses, con la finalidad de

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

favorecer la integración social, cultural y lingüística y el desarrollo personal y formativo, sin límites de los alumnos de origen extranjero.

Que la Fundación Girona Regió del Coneixement tiene como finalidad la promoción de iniciativas regionales de transferencia del conocimiento de innovación y de desarrollo sociocultural y socioeconómico. La Fundación podrá realizar cualquier tipo de actividad (mencionadas en el artículo 6 de sus estatutos) que sirva a estas y que se relacionan a continuación:

Para la consecución de los fines fundacionales, la Fundación desarrolla las actividades que el Patronato considera necesarias directamente y/o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, de acuerdo con lo que establece la normativa sobre fundaciones.

En concreto a fin de llevar a cabo la finalidad fundacional, la Fundación desarrolla las actividades que, sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación:

a) Promover las relaciones entre las instituciones públicas y privadas con la Universidad y concertar compromisos de colaboración

b) Impulsar políticas regionales de sociedad del conocimiento y acompañar los agentes implicados en el territorio hacia objetivos comunes.

c) Promover instrumentos para facilitar a los agentes productores de conocimiento y a los agentes receptores de conocimiento el acceso a financiación competitiva.

d) Promover la innovación tecnológica y la digitalización de la Universidad, del sector sociocultural y del sector socioeconómico.

e) Contribuir a la financiación de las Cátedras y de los Campus Sectoriales de la Universidad de Girona

f) Recoger y analizar las magnitudes y los datos de R+D+I a nivel regional que permita evaluar los resultados y hacer políticas propias

g) Instituir y dotar becas, ayudas y subvenciones para la realización de los fines mencionados

Las actividades relacionadas con los fines fundacionales han de llevarse a cabo según las normas que los regulen específicamente, mediante la obtención, en su caso, de los permisos o licencias pertinentes.

Que el Ayuntamiento de Girona quiere colaborar en este proyecto con el que comparte plenamente sus objetivos de acuerdo con los ámbitos competenciales de los entes locales, recogidos en el artículo 159 de la Ley de Educación de Cataluña (LEC 12/ 2009, de 10 de julio), en concreto lo relativo a la promoción y aplicación de programas dirigidos a alumnos de familias de inmigrantes.

Por parte del Ayuntamiento de Girona las actividades derivadas de este convenio vienen amparadas por la facultad de actuación que le viene atribuida al municipio en los términos expuestos en el párrafo anterior. Así, se entiende que el Ayuntamiento de Gerona para la gestión de sus intereses, actúa en este marco competencial.

Que las tres partes, de acuerdo con los antecedentes y al objeto de garantizar el desarrollo de la colaboración entre ellas, suscriben este convenio con sujeción a las siguientes

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

CLÀUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Girona, la Fundación Girona Regió del Conocimiento y el Ayuntamiento de Girona, en el desarrollo del proyecto Rossinyol, para llevar a cabo la mentoría entre alumnos de la Universidad de Girona y alumnos de primaria y/o secundaria de los centros educativos del municipio de Girona.

Segunda. Responsables

Esta colaboración será responsabilidad del profesor Jordi Feu Gelis, del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Girona, del técnico de educación Héctor González Sánchez del Servei Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona, y del director de la Fundación Girona Regió del Coneixement, Josep Calbó Angrill.

Tercera. Obligaciones de la Universidad de Girona

Son obligaciones de la Universidad de Girona:

1. Diseñar, coordinar, impulsar y realizar el seguimiento del proyecto.

2. Divulgar la información del proyecto.

3. Seleccionar y formar a los mentores.

4. Expedir el certificado de formación a los mentores y de la mentoría realizada.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Girona

Son obligaciones del Ayuntamiento de Girona:

1. Asistir a las reuniones de preparación/coordinación

2. Impartir la sesión de formación a los mentores que tiene por objeto hablar de la realidad del municipio

3. Preparar y financiar, en su caso, el acto de inicio y final del proyecto y el emparejamiento de los alumnos y los mentores.

4. Participar en las sesiones de coordinación y seguimiento del proyecto junto al servicio LIC (Lengua y Cohesión Social del Departamento de Educación) o similar.

5. Hacer una aportación de 2.950 euros para el curso 2023-24 para la realización del proyecto, que se harán efectivos, mediante transferencia bancaria, a favor de la Fundación Girona Regió del Conocimiento en el número de cuenta: 2100-8332-21-2300028332. De la aportación de 2.950€ se destinarán 2500€ euros a la gestión y participación de 10 parejas y 450€ de aportación anual al proyecto.

Esta aportación se fraccionará en dos pagos, el 80% al inicio del proyecto y el 20% restante al finalizar el proyecto y una vez recibido por parte de la Universidad de Girona la correspondiente justificación económica.

Esta aportación irá a cargo de la partida 2024 320 32000 48002 Equitat i Igualtat d'Oportunitats por importe de 2.950,00 €

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

6. Contratar un seguro de accidentes por los mentorados/as.

Quinta. Obligaciones de la Fundación Girona Regió del Coneixement

Son obligaciones de la Fundación Girona Regió del Coneixement:

1. Poner a disposición del proyecto Rossinyol las cantidades recibidas para esta finalidad.

2. Facilitar los pagos que indique el proyecto Rossinyol de acuerdo con el presupuesto establecido y los ingresos recibidos.

3. Justificar la cuantía recibida en el Ayuntamiento de Girona al finalizar el curso escolar.

Sexta. Responsabilidad civil

1. La Universidad de Girona asume en exclusiva y libera a la Fundación Girona Regió del Coneixement y al Ayuntamiento de Girona, de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades de los mentores/as en el marco del proyecto Rossinyol de la Universidad de Girona objeto de este convenio.

2. El Ayuntamiento de Girona asume en exclusiva y libera a la Universidad de Girona y a la Fundación Girona Regió del Coneixement de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades de los mentorados/as en el marco del proyecto Rossinyol de la Universidad de Girona objeto de este convenio.

Séptima. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en este convenio comportará la revisión y/o corrección de la ejecución del proyecto en la ciudad y, especialmente, la parte referente al funcionamiento y participación de los distintos agentes en el proyecto y la financiación del proyecto, que pueden quedar desempleadas hasta que no se resuelvan favorablemente las incidencias.

Octava. Seguimiento, vigilancia y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio y podrá requerir aquella documentación que crea adecuada para este control.

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un/a representante de la Universidad de Girona, un/a representante de la Fundación Girona Regió del Coneixement, y un/a representante del Servei Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Novena. Modificaciones del convenio

En cualquier momento de la vigencia de este convenio, a iniciativa de cualquiera de las partes signatarias y de la conformidad con las tres partes, se puede modificar el contenido de este convenio mediante una adenda formalizada cuando el fin sea otorgar mayor seguridad jurídica, introducir garantías administrativas, incluir innovaciones o

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

actualizaciones normativas, añadir mejoras didácticas o psicopedagógicas u otras con naturaleza análoga.

Décima. Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2024, atendiendo a la duración del curso académico 2023-2024.

Undécima. Jurisdicción

Las partes signatarias intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación con el desarrollo de este convenio. En caso de que esto no sea posible, las partes someterán las divergencias en cuanto a la interpretación o cumplimiento de este convenio a los tribunales competentes.

Duodécima. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo, las partes signatarias de este documento se comprometen a tratar los datos y la información a los que tengan acceso en el desarrollo de las funciones que le son conferidas en la gestión de este convenio, como información estrictamente confidencial y en su buen uso.

Para la correcta ejecución del convenio pueden existir comunicaciones de datos entre las partes signatarias. El cedente de los datos informará a los interesados, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos, de las comunicaciones de los datos que tenga previsto realizar antes de hacerlos efectivos. El destinatario de los datos procederá a informar a los interesados del tratamiento de sus datos. Los datos objeto de tratamiento se conservarán, de acuerdo con los plazos establecidos en el marco normativo regulador de los servicios de cada una de las partes signatarias y en la normativa de archivos aplicable. Las partes signatarias certifican haber implementado las medidas técnicas y organizativas recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

Las partes signatarias deben garantizar el ejercicio de derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento de sus datos, o ejercer el derecho a la portabilidad de los mismos. todo ello, mediante escrito, acompañado de copia del documento oficial que lo identifique, dirigido al responsable o al delegado de protección de datos. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad catalana de protección de datos.

Decimotercera. Entrada en vigor

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de con cuatro partes signatarias.

Universitat de Girona
Sílvia Llach Carles
Vicerectora de Territori i Compromís Social
2024.03.11 13:20:41 +01'00'

Dra. Sílvia Llach Carles, según delegación del rector, de 22 de diciembre de 2021

Josep Calbó Angrill - DNI (TCAT)
Josep Calbó Angrill - DNI T (TCAT)
2024.03.07 10:58:10 +01'00'

Josep Calbó Angrill
Director Fundación Girona Regió de Coneixement

DOCUMENT
Conveni: **Conveni Rossinyol Castellà**

IDENTIFICADORS

ALTRES DADES
Codi de verificació CSV:
Data d'emissió: **5 de Abril de 2024 a les 11:13:27**
Pàgina 6 de 6

SIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per :
1.- Regidora delegada d'Educació de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/04/2024 09:30
2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 04/04/2024 21:39

ESTAT
SIGNAT

Queralt Vila Vergés
Concejala Delegada de Educación
del Ayuntamiento de Girona

José Ignacio Araujo Gómez
Secretario general
del Ayuntamiento de Girona

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 9269745 QD13T-F1TN4-JQ4MP 510144DE98742E8A7E92D8C5FE2E9DC0A5CB5E61) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura